**VISTOS:**

Los Oficios 3914-2021-SUNEDU-02-13 y 0002-VRINV.UPLA-2022 ,y el proveído 1 y 2-2022-R-UPLA y acuerdo de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 07.09.2023, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Oficio N° 3914-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15.12.2021, remite al señor Rector de la Universidad Peruana Los Andes, adjuntado ei informe de Resultados N° 0509-2021-SUNEDU02-13 en ia cual informa los resultados de la supenvisión a la Universidad Peruana Los Andes, respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 6, y numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado durante el año 2020, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, en el marco del cese voluntario de programas y/o establecimientos, para su tratamiento en lo pertinente;

Que, el señor Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 0002-VRINV.UPLA-2022 de fecha 03.01.2022, remite al señor Rector el expediente con opinión favorable para la emisión de la Resoludón correspondiente;

Que, el señor Rector toma conocimiento de los expedientes y mediante Proveídos Nros. 1 y 2-2022-R-UPLA de fecha 03.01.2022 respectivamente, lo remite a Secretaria General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

1. **DESESTIMAR** el pedido de los representantes de la Asociación Peruana Los Andes (APLA) presentado mediante Oficio N.º 005-2022-APLA de fecha 28.03.2022 por no haberse acreditado su representación Legal conforme lo establece los Artículos 16º inciso e) y 35º inciso k) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **ENCARGAR** al Rector, al Director General de Administración, al Comité Electoral Universitario, al Vicerrector Investigación, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

